



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

**“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

**DISPOSICIÓN UOA Nº 2/2026**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de enero de 2026.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° Nros. 1.903, 70 y 2.095, textos consolidados, el Decreto N° 1/2026, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 334/2014, 31/2022, 138/2025, y el Expediente Electrónico N° A-01-00001545-4/2026, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que considerando que se encuentra próximo su vencimiento, la Dirección de Servicios Generales eleva la propuesta anual de contratación del servicio de control de plagas, desinsectación, desinfección, desratización y control de aptitud del agua en tanques de reserva y limpieza de taques para las distintas sedes del Ministerio Público Tutelar a los fines de cumplir con la normativa vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de doce (12) meses, el cual se encuentra previsto en el Plan Anual de Compras 2025, aprobado por Resolución AGT N° 138/2025.

Que, atento ello, se inician las gestiones administrativas de práctica requiriendo la apertura del Expediente Electrónico N° A-01-00001545-4/2026, mediante el cual tramita la Contratación Menor N° 1/2026, tendiente a lograr la contratación de los



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

servicios mencionados, por un plazo de doce (12) meses, al amparo de lo establecido en el artículo 39 de la mencionada norma.

Que por la Resolución CCAMP Nº 53/15 se aprobó la Reglamentación de la Ley Nº 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT Nº 334/14, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones, que tiene a su cargo la gestión de las contrataciones y recae bajo su competencia el dictado del acto administrativo que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo normado en la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y su reglamentación para el Ministerio Público.

Que, en ese orden, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, la Constancia de Visitas y el Formulario Original para Cotizar, y la Dirección de Servicios Generales aportó las Especificaciones Técnicas para el llamado en cuestión.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente adquisición se ha establecido en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 92/100 (\$ 17.095.660,92.-), IVA incluido.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley Nº 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad presupuestaria y se contempla la afectación preventiva para el ejercicio 2026.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en los artículos 26 y 27 inciso c) y ccs. del Anexo del Decreto Nº 1/2026, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, Constancia de Visitas y el Formulario Original para Cotizar que regirán la presente contratación, y realizar el correspondiente llamado.



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

**“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y la Resolución 31/2022,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DE LA ASESORIA GENERAL TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Llamar a la Contratación Menor N° 1/2026, para el día 9 de febrero de 2026 a las 11.00 hs, tendiente a lograr la contratación del servicio de control de plagas, desinsectación, desinfección, desratización y control de aptitud del agua en tanques de reserva y limpieza de taques para las distintas sedes del Ministerio Público Tutelar, por un plazo de doce (12) meses, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma estimada de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 92/100 (\$ 17.095.660,92.-), IVA incluido, al amparo de lo establecido en el artículo 39 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/15.

Artículo 2.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, la Constancia de Visitas y el Formulario Original para Cotizar, como Anexos I, II, III, IV y V forman parte integrante de la presente Disposición y que, juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento referido en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio 2025, con el alcance previsto en los artículos 26 y 27 inciso c) y ccs. del Anexo I del Decreto N° 1/2026.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 5.- Regístrese, y para las correspondientes publicaciones e invitaciones y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



**GUTIERREZ Rocio De  
Los Angeles**  
Titular del Departamento  
de Compras y  
Contrataciones  
Ministerio Público Tutelar



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

**“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

**ANEXO I - DISPOSICIÓN UOA N° 2/2026**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Nombre del Organismo Contratante MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR</b>
--

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: CONTRATACIÓN MENOR	Nº 1	Ejercicio: 2026
Encuadre Legal: ARTÍCULO 39 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015		
Actuado: Expte. Electrónico A-01-00001545-4/2026		
<b>Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN, LIMPIEZA DE TAQUES Y CONTROL DE APTITUD DEL AGUA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR</b>		
Valor del Pliego: GRATUITO		

**PRESENTACION DE OFERTAS**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las ofertas económicas deben ser enviadas escaneadas mediante correo electrónico a <a href="mailto:licitaciones@mptutelar.gob.ar">licitaciones@mptutelar.gob.ar</a>	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas hasta el 9 de febrero de 2026, a las 10:59 Hs.

**CONSULTA DE PLIEGOS**

Lugar/Dirección	Día y Horario
Descarga de la Página Web del MPT ( <a href="http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones">http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones</a> ), o solicitarlo por correo electrónico ( <a href="mailto:dcc@mptutelar.gob.ar">dcc@mptutelar.gob.ar</a> ). Los interesados que obtengan los pliegos por algunos de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a <a href="mailto:dcc@mptutelar.gob.ar">dcc@mptutelar.gob.ar</a> su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.	

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Hipólito Yrigoyen N° 440/460- 3º Piso – CABA	<u>9 de febrero de 2026 a las 11:00 hs.</u>



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

## **CLÁUSULAS PARTICULARES**

### **1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

La presente Contratación Menor N° 1/2026 tiene por objeto la “**Contratación del servicio de control de plagas, desinsectación, desinfección, desratización, limpieza de tanques y control de aptitud del agua para el Ministerio Público Tutelar**”, por el término de doce (12) meses, a realizarse en las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar, conforme el detalle que como Anexo II forma parte integrante del presente Pliego, en los términos del artículo 39 de la Ley N° 2095, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

### **2. RENGLONES A COTIZAR:**

RENGLÓN	DETALLE
1	Prestación del servicio integral mensual de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas en diecisiete (17) sedes del MPT, por el término de doce (12) meses.
2	Prestación del servicio de limpieza y desinfección semestral de cuatro (4) tanques de agua ubicados en tres (3) sedes del MPT, y control de aptitud del agua por el término de doce (12) meses.

Los servicios de control de plagas, desinsectación, desinfección y desratización deberán realizarse al menos una (1) vez por mes en los domicilios enunciados en el Anexo II de Especificaciones Técnicas, que junto al presente forman un todo.

**En caso de ser necesario, o a solicitud del Ministerio Público Tutelar, el adjudicatario deberá realizar los refuerzos adicionales que sean necesarios para mantener el control de plagas, considerándose los mismos incluidos en su oferta, sin que implique un costo adicional para este organismo.**



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

El servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua y control de aptitud del agua debe ser realizado dos (2) veces al año en los lugares y con las especificaciones que se detallan en el Anexo II del presente.

Para el caso, de que alguna de las Sedes señaladas en el Anexo mencionado mude su lugar de funcionamiento, se informará dicha situación con una antelación de quince (15) días de manera fehaciente a la empresa adjudicataria, sin que ello conlleve modificación del precio total para ninguno de los dos Renglones, con excepción de lo dispuesto en el artículo 28 del presente.

**Asimismo, en caso de incorporarse una nueva sede al listado del Renglón 1 detallado en el presente Pliego, se deberá informar un valor de referencia por metro cuadrado (m2) en el Formulario Original para Cotizar (Anexo V del presente PByCP), para establecer el valor del servicio mensual.**

### **3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES**

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Hipolito Yrigoyen Nº 440/460, piso 3º, C.A.B.A.

### **4. PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto oficial de la presente contratación por doce (12) meses, asciende a la suma total estimada de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 92/100 (\$ 17.095.660,92.-), IVA Incluido.

De conformidad con los artículos 26 y 27 inciso c) del Decreto Nº 1/2026, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

### **5. COMUNICACIONES.**

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes o cocontratantes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG); y el art. 73



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

**“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

de la Reglamentación; ambos aprobados por Resolución CCAMP N° 53/15.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPT envíe por correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el Formulario Original para Cotizar (Anexo V), o conforme lo estipulado en el párrafo precedente.

## **6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.**

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

## **7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

**7.1. Requisitos.** Conforme el artículo 7 inciso 10 -principio de la vía electrónica- de la Ley N° 2.095, texto consolidado, las ofertas económicas deberán ser presentadas en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego), mediante correo electrónico a **licitaciones@mptutelar.gob.ar** debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda **“Expediente Electrónico A-01-00001545-4/2026– Contratación Menor N° 1/2026– Contratación del servicio de control de plagas, desinsectación, desinfección, desratización, limpieza de tanques y control de aptitud del agua para el Ministerio Público Tutelar”**, siendo la fecha límite para la presentación **el día 9 de febrero de 2026 hasta las 10.59 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.** Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina o manuscritas con tinta, **con firma y aclaración del oferente o su representante legal**



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

**en todas sus hojas;** en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

**El archivo con la oferta deberá tener una carga máxima de 30mb** (excepto Outlook que permite un máximo de 20mb) y presentarse en uno o varios correos ordenados y numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos. Atento ello, estará a cargo del oferente tomar los recaudos necesarios a fin de que los correos enviados sean considerados para el procedimiento. **El sistema enviará un mensaje automático confirmando la recepción del correo.**

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Para la oferta económica deberá utilizarse el **“Formulario Original para Cotizar”** que como **Anexo V** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

**No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.**

**Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de ninguno de los Pliegos que rigen la presente contratación, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de estos.**

**7.2 Forma de cotizar.** No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inc. a) del PUBByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. (artículo 10 del PUBByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/15). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

El precio incluirá todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos, seguros, personal y/o todo otro costo de entrega de los productos y servicios, que son a cuenta y bajo la



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

**“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

exclusiva responsabilidad del adjudicatario, ajustándose a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

**7.3 Moneda de Cotización.** Peso (moneda de curso legal en la República Argentina), precio con IVA incluido (artículo 10 del PBCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015), y ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedara tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

**7.4 Efectos de la presentación.** La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesario la presentación de ninguno de los pliegos en la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma, en los términos previstos por la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

**7.5 Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica.** Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

contrario por parte del oferente, formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

**8. VISITAS**. Los oferentes deberán realizar una visita a cada uno de los inmuebles en donde se efectuará la prestación de los servicios a fin de informarse debidamente de las condiciones del lugar físico, los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar y todo cuanto pudiera influir para el justiprecio ofertado, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprecisiones en las condiciones en que se realizarán los trabajos objeto de la presente contratación.

El Ministerio Público Tutelar facilitará las visitas hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas. El día y la hora de visita deberá ser previamente concertado con la Dirección de Servicios Generales (DSG) dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa del MPT, comunicándose vía correo electrónico a [dsg@mptutelar.gob.ar](mailto:dsg@mptutelar.gob.ar), o telefónicamente al 11 3900-7375 (Sr. Luis Naud) u 11 6530-4732 (Sr. Alejandro Millares), el que expedirá “Constancia de la Visita” (Anexo III del presente Pliego).

**El certificado de visita (Anexo III) deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de declararse la misma como no admisible.**

## **9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA:**

**9.1 Carta de presentación:** Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar los Pliegos General, Particular y sus Anexos firmados por el oferente o su representante legal, conforme lo estipulado en la cláusula 7.1 *in fine* del presente PByCP.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

**“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

**9.2 Inscripción en el RIUPP:** Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), mediante la plataforma Buenos Aires Compras (BAC) dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el RIUPP, al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, la inscripción deberá estar cumplida antes de del Dictamen de Evaluación de Ofertas o del acto administrativo de adjudicación según corresponda al tipo de procedimiento, conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto en dicho Registro, conforme lo establecido en el párrafo precedente.

Para el caso que no hubiera proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro de bienes a adquirir o servicios a contratar, podrá adjudicarse la oferta, y no podrá a volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

**9.3 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos:** Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

**9.4 Certificado Fiscal para Contratar**

**Nota:** Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 -actual ARCA- que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la ARCA

**9.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la Ley N° 2.095, texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

**NOTA:** deberá presentarse un ejemplar de la DDJJ por cada uno de los responsables de la firma (socios/gerentes/directores).

**9.6 Declaración Jurada de Propuesta Competitiva:** En los términos del artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado (Anexo IV)

**9.7 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la ARCA e Ingresos Brutos.**

**9.8 Acreditación de Personería Jurídica:** Mediante la entrega de copia certificada ante Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o presentar originales y copias simples de los mismos, a los fines de ser certificadas por este Ministerio Público Tutelar.

**9.9 Nota constituyendo domicilio y datos del oferente:** Conforme Cláusula 6 del presente Pliego.

**9.10 Constancia de Visita:** Se deberá acompañar el certificado correspondiente extendido de conformidad con lo establecido en el punto 8 del presente.

**9.11 Antecedentes comerciales:** Deberán contar como mínimo con dos (2) certificaciones de servicios de similares características a los que se contrata, en establecimientos públicos y/o privados, suscriptas por las autoridades de dichos establecimientos o en su defecto un listado de estos donde consten los siguientes datos:

\* Denominación del organismo o empresa

\* Domicilio y teléfono de esta

\* Tipo del servicio prestado.

\* Período del servicio, el que no deberá superar los dos (2) años de antigüedad.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

**“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

\* Persona con la cual contactarse con el objeto de determinar el grado de cumplimiento.

**9.12 Representante:** El oferente deberá, junto con la oferta, designar a un profesional del ramo con título habilitante, para desempeñarse como representante técnico en forma permanente y durante el desarrollo de los trabajos, que deberá revestir el carácter de autoridad responsable, conforme cláusula 24 del presente Pliego.

#### **9.13 Capacidad técnica-seguridad e higiene**

Los oferentes deberán presentar, junto a la oferta económica, copia de la documentación que acredita el cumplimiento de las normativas que reglamentan la actividad.

**9.14 Propuesta de trabajo. Descripción técnica de los servicios y productos a utilizar cotizados.** El oferente deberá presentar su propuesta de trabajo de acuerdo con lo establecido en el Anexo II, Pliego de Especificaciones Técnicas.

Conforme los requerimientos detallados en el presente Pliego y Anexo de Especificaciones técnicas. El oferente deberá adjuntar una descripción del servicio, productos a emplear y su dosificación por cada rubro; asimismo, acción contra plagas, especificando su concentración, forma y cantidad, acciones especiales, acompañando el prospecto del fabricante de los productos a emplear, indicándose: Nombre del producto a utilizar; Datos del certificado vigente para cada producto y/o número de resolución de la autorización por parte de la autoridad competente de la utilización de cada producto; Aspectos técnicos relativos a la forma de aplicación, dilución y precauciones a adoptar para el uso de cada producto indicado. Los insecticidas tendrán acción rápida o de volteo inmediato y acción residual.

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de realizar requerimientos, aún con posterioridad al acto de apertura de ofertas, ello a fin de evaluar la calidad del servicio y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente pliego.



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Podrán ser desestimadas aquellas ofertas que carezcan de la información solicitada, a criterio del MPT.

#### **10. GARANTÍAS DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

En virtud de lo dispuesto por el art. 93 inciso a) y 94 inc. d) de la Ley N° 2.095 y su modificatoria, texto consolidado, no resulta necesario presentar Garantías de Mantenimiento de Oferta ni de Cumplimiento de Contrato cuando el importe de la oferta y de la Orden de Compra – respectivamente- no superen las cien mil (100.000) unidades de compra, equivalentes a pesos cuarenta y cinco millones (\$ 45.000.000.-).

**Nota:** La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley N° 6.929, para el ejercicio 2026, en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450).

#### **11. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES. IMPUGNACIONES**

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan por mail ante la UOA ([dcc@mptutelar.gob.ar](mailto:dcc@mptutelar.gob.ar)) hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Las impugnaciones al pliego se recibirán en el plazo previsto para las realizar las consultas conforme lo establecido en el artículo 80 inciso a), k) y la cláusula 17 inciso d) del PUBCG, aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

#### **12. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.**

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 7.1, se procederá a realizar el acto de apertura público de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 440/460, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se confeccionará el acta donde se detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna.

#### **13. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA**



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

**“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley Nº 2.095.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará posible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 125 de la precitada Ley.

**14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG y 98 de la Resolución CCAMP N° 53/2015 que reglamenta la Ley Nº 2.095, texto consolidado.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 100 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado

**15. ERRORES DE COTIZACIÓN**. En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

**15.1** Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

**15.2** Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

**16. AMPLIACIÓN/ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

#### **17. PRERROGATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Ministerio Público Tutelar; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley Nº 2.095, conf. artículo 22 del PUByCG.

#### **18. RECHAZO.**

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

#### **19. ADJUDICACIÓN**

El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón, a uno o más oferentes, a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, las demás características de la oferta, y el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de la presente Contratación, que como Anexo II forma parte integrante del presente Pliego, en atención al criterio de selección previsto en la Ley Nº 2.095, texto consolidado y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/2015.

El MPT se reserva el derecho de adjudicar la totalidad de los renglones a un solo oferente de considerarlo más conveniente a sus intereses.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

#### **20. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO.**



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

**“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 2095, texto consolidado, y artículo 24 del PUByCG.

## **21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del/los adjudicatarios, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II- PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

## **22. DEL ADJUDICATARIO - OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

**22.1. Condición del Empleador:** Dependencia Laboral: Todo el personal afectado, que conforma el equipo de trabajo, estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, y este Ministerio no asumirá responsabilidad ni dependencia alguna, y estarán desligados de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para la tarea que se le ha contratado.

### **22.2. Personal de la adjudicataria: Nómina de Personal**

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Servicio Generales del MPT la nómina del personal que efectuará los trabajos.

En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

**22.3. Responsabilidad por el Personal:** Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico-contractuales carecerán de relación alguna con el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires.

La adjudicataria asumirá ante el MPT la responsabilidad total con relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al MPT por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Ministerio Público Tutelar, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal, como consecuencia de la ejecución de las tareas que son objeto de la presente contratación.

El adjudicatario se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al MPT por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada,



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

**“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

física o jurídica, o dependientes del adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos el MPT queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto el MPT adeudara al adjudicatario sin que ello limite la responsabilidad de este último.

El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos de patentes y pondrá al cubierto a este Organismo ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados en el suministro o empleo de los materiales.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, será a exclusivo cargo del adjudicatario.

**22.4. Daños a Terceros:** El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

**22.5. Exclusión** El MPT se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

**23. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.** Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia (“Seguridad e Higiene en el Trabajo” - Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes),, con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Ministerio podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— de las acciones que sean necesarias y trasladar a



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande.

**24. REPRESENTANTE:** El representante designado conforme lo establecido en la cláusula 9.12, deberá contar con facultades de decisión, a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento del contrato e informar las novedades a la Dirección de Servicios Generales. Además, deberá responder a todo requerimiento que se le formule, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones y tomar conocimiento de las deficiencias, si las hubiere, para proceder a subsanarlas.

El incumplimiento de las obligaciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a citaciones que se le formulen, podrán dar lugar a la remoción del Representante Técnico.

En caso de producirse la remoción del Representante Técnico por decisión de la empresa adjudicataria o a solicitud del MPT, la empresa adjudicataria deberá proponer su reemplazante dentro del plazo de dos (2) días corridos de producida la vacante. La Dirección de Servicios Generales podrá aceptar o rechazar los propuestos. En tal caso, la empresa adjudicataria, deberá proponer otro dentro del plazo anteriormente indicado.

**24.1** Previo a dar comienzo al servicio, el adjudicatario deberá informar a la Dirección de Servicios Generales, un número de teléfono y un correo electrónico destinados a atender consultas por parte del organismo contratante, y un número de teléfono para urgencias con atención de personal idóneo las 24 horas.

## **25. SEGUROS.**

**25.1.** Conforme lo exige la normativa vigente, el adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo para todo el personal que afecte a la fabricación, provisión, entrega, descarga y montaje de la presente contratación, acreditándolos con la inscripción en la aseguradora de riesgos del trabajo.

Deberá presentar el certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del MPT de la C.A.B.A.

Asimismo, se deberá presentar un certificado de cobertura del seguro de accidentes personales del personal del adjudicatario que no esté bajo relación de dependencia y que se encuentre afectado a la prestación, en un todo de acuerdo con la legislación vigente

### **25.2 Coberturas de seguros a requerir**



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

**“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

**Generalidades:**

A continuación, se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes MPT tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de estas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de estas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el MPT lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del MPT, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

**De las compañías aseguradoras:** Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

El MPT se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

**De las coberturas de seguro en particular:**

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aun cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

**1) Seguros Laborales** Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente deberá acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una "Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)".

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al MPT, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

*"Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 32 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo."*

**2) Seguro de Accidentes Personales.** (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

**“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

**Sumas mínimas a Asegurar:**

Muerte: pesos quince millones (\$ 15.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos un millón (\$ 2.000.000,00.-).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto: “*La compañía ..... renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.U.I.T. N° 30-70962154-4, sus funcionarios y/o empleados.*”

**3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.** El adjudicatario debe asegurar, en los casos en que corresponda, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del MPT o de terceros.

**Suma Asegurada Mínima:** La misma será por un monto mínimo de pesos quince millones (\$ 15.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso: A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas. B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular. D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder). E) Bienes bajo cuidado, custodia y control. F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Ministerio Público Tutelar la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto: *"La compañía ..... renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.U.I.T. N° 30-70962154-4, sus funcionarios y/o empleados."*

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier responsabilidad al respecto.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Ministerio Público Tutelar podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

El adjudicatario es el exclusivo responsable de asegurar la provisión y utilización de los elementos de protección que sean necesarios para cada persona que realice los trabajos de instalación de los equipos, los relevamientos mensuales y de todo el personal que afecte a esta prestación, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad laboral. El Ministerio Público Tutelar no se responsabilizará por la rotura, desperfectos o falta de instrumentos y/o herramientas de propiedad del adjudicatario.

**Término para constituir los seguros:** Los requisitos exigidos para la constitución de los seguros, deberán ser cumplimentados por el adjudicatario con antelación a la fecha fijada para la prestación del servicio.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

**“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

## **26. ACREDITACIÓN DE SEGUROS**

Los citados seguros deberán acreditarse ante el MPT previo al comienzo de la ejecución del servicio, presentándose las constancias del caso en la casilla de correo electrónico [dcc@mptutelar.gob.ar](mailto:dcc@mptutelar.gob.ar).

## **27. INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios deberán iniciarse dentro de los diez (10) días posteriores a la suscripción de la correspondiente Orden de Compra, previa presentación de la documentación solicitada en el punto 22, 24 y 25.

En caso de que el oferente especifique en su oferta una fecha de inicio posterior a la establecida deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

**28. VIGENCIA DEL CONTRATO** Doce (12) meses de duración, contados a partir de la fecha en que se inicien las prestaciones.

El servicio de control de plagas comprende como mínimo 12 (doce) prestaciones en cada una de las sedes del MPT indicadas, una vez al mes, más los refuerzos que fueran requeridos eventualmente y que **no tendrán costo adicional**.

El servicio de limpieza y desinfección de tanques y control de aptitud del agua comprende 6 (seis) prestaciones durante el período contractual, una en cada una de las sedes del MPT indicadas.

Las mismas se realizarán en forma semestral.

## **29. LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La ejecución de los trabajos deberá realizarse en las dependencias indicadas en el



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Anexo II del presente Pliego, en los días y horarios acordados anteriormente con la Dirección de Servicios Generales de este MPT ([dsg@mptutelar.gob.ar](mailto:dsg@mptutelar.gob.ar)).

A los fines de la emisión del Informe técnico de conformidad y el Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario deberá acompañar los remitos u ordenes de trabajo y en caso de corresponder el certificado del análisis bacteriológico firmado por los responsables de la recepción de los servicios requeridos en cada sede,

**29.1 Conformidad Provisoria.** los remitos u órdenes de trabajo emitidos por el adjudicatario por los servicios del Renglón N°1 realizados durante el mes, serán enviados a la Dirección de Servicios Generales durante la primera semana del mes inmediatamente posterior a la prestación del servicio para la emisión de la conformidad técnica, y posterior confección del PRD.

Respecto de los servicios semestrales del Renglón N° 2, los remitos u ordenes de trabajo y el certificado del análisis bacteriológico serán remitidos a la Dirección de Servicios Generales durante la primera semana del mes inmediatamente posterior a la prestación del servicio para la emisión de la conformidad técnica, y posterior confección del PRD.

**29.2 Conformidad Definitiva.** El servicio de limpieza de tanques y control de aptitud del agua se considerará cumplido una vez que la empresa adjudicataria haya entregado a la Dirección de Servicios Generales los certificados de Análisis Bacteriológico con resultados que certifiquen la correcta limpieza del tanque y la potabilidad del agua, de acuerdo con las normas vigentes.

La conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva, que será emitido dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir de la recepción de la documentación de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

### **30. PENALIDADES Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO**

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XII y XIII de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

**“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

La Dirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, o quien éste designe, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

**30.1** El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicho Departamento, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.

**30.2** La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

**31. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 111 de la Ley N° 2095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

**32. CESIÓN O TRANSFERENCIA**

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir a terceros, parcial ni totalmente, el servicio objeto de la presente Contratación Menor, sin la correspondiente autorización previa por parte del organismo contratante, en los términos del artículo 113 de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones, según texto consolidado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

**33. PRÓRROGA**



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

EL MPT se reserva el derecho de prorrogar el contrato a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato, según lo estipulado en el inc. III del Art. 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP 53/2015.

#### **34. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El MPT podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2.095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes adjudicados, objeto de la presente contratación menor, como así también por las causales previstas en los arts. 122, 123, 124, 125, 126 y 127 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

#### **35. FORMA DE PAGO**

Los pagos se efectivizarán por mes vencido, dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de las respectivas facturas, conforme el artículo 29 del PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, o casilla de correo **dcc@mptutelar.gob.ar**, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación. El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas por correo electrónico a **dcc@mptutelar.gob.ar**, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Junto con la presentación de facturas deberá acompañarse, conf. Artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva que será entregado Dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir del último día de cada mes;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

**“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente

- c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

### **36. INTERPRETACIÓN**

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se susciten divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado “Orden de Prelación” del artículo 25 del PUByCG.

**Nota:** La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 39 y cc de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación).



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

## ANEXO II - DISPOSICIÓN UOA N° 2/2026

### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### **RENGLÓN 1: Servicio de desinfección, desinsectación, desratización:**

##### **1) Características del servicio:**

El oferente deberá mantener en forma permanente y mientras dure el contrato, el control de insectos, roedores y otras plagas que, aunque no se especifiquen, modifiquen las condiciones de sanidad e higiene de los edificios.

Los efectos operativos se entienden por el control, el exterminio total de plagas, propensión de ello en todos los lugares de dichos inmuebles, incluido los entretechos, salas de máquinas o locales similares etc.

##### **2) Modo del servicio:**

La prestación del servicio solicitado en el marco de la contratación deberá incluir los siguientes servicios:

**2. a Desratización:** Se deberá efectuar la desratización de cuevas, nidos, techos, entretechos, redes cloacales en la totalidad de los ambientes de las sedes involucradas. Se usarán cebos, sólidos a granel naturales secos (granos) sólidos frescos (frutas), líquidos, polvos tóxicos, cartuchos fumígenos y/o pegamento que deberán ser reemplazados como mínimo cada dos (2) meses, a los efectos de anular el rechazo o acostumbramiento de los roedores.

Se efectuará la detección de focos, áreas aledañas, áreas comprometidas y/o áreas de probable acceso circunstancial. Se aplicará el procedimiento en forma intensiva, extensiva, o pormenorizada.

**2. b Desinsectación:** Se deberá efectuar la desinsectación en espacios cubiertos y/o libres, por medio de pulverizado y/o gasificado de insecticida.



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

En función del tipo de plaga y el lugar en que se encuentre, se efectuará la desinsectación en forma alternada o en forma consecutiva.

De acuerdo con el tipo de plaga, focos detectados, áreas afectadas o comprometidas, se aplicará el procedimiento en forma intensiva, extensiva, o pormenorizada, mediante la aplicación de drogas tóxicas o compuestos de específica acción insecticida, en forma pulverizada y vehiculizadas con agua y tratamiento de insecticidas hidrametilnona gel con prolongada acción.

**2. c Desinfección:** De acuerdo con la detección efectuada, se realizará el pulverizado del desinfectante en forma intensiva o extensiva, vehiculizando en agua los compuestos, drogas y productos específicos de reconocida acción desinfectante y biocida.

**3)** El oferente deberá adjuntar una descripción del servicio, productos a emplear y su dosificación por cada rubro, asimismo acción contra plagas, especificando su concentración, forma y cantidad, acciones especiales, acompañando el prospecto del fabricante de los productos a emplear.

Los insecticidas tendrán acción rápida o de volteo inmediato y acción residual.

**4)** Las tareas de acciones especiales, tales como termo fumigaciones, fumigaciones especiales o termo nebulizaciones, se efectuarán exclusivamente en los días no laborales y deberán concluirse 24 horas antes de comenzar la jornada hábil, con la frecuencia que indique el personal designado a tal fin el Ministerio Público Tutelar.

**5)** La recolección y retiro de animales e insectos correrá por cuenta del adjudicatario.

**6) Frecuencia y modo de prestación del servicio:**

**6. a** Las tareas a efectuar deberán realizarse con una periodicidad de una (1) una vez por mes, en todas las ubicaciones señaladas, en forma integral cubriendo todos los locales (oficina, baños, depósitos, cocinas, salas de máquinas, etc.) operando a partir de la fecha de adjudicación, de conformidad con lo que indique el MPT. Asimismo, si se considera necesaria la prestación de servicios adicionales, deberán efectuarse a solicitud del Ministerio Público Tutelar, sin que ello represente un costo adicional a lo contratado



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

**“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

El servicio deberá ser prestado fuera del horario laboral y de atención al público del Ministerio Público Tutelar, dando aviso a la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa de este Ministerio con una antelación de (3) tres días hábiles a la casilla de correo electrónico [dsg@mptutelar.gob.ar](mailto:dsg@mptutelar.gob.ar).

También en esa ocasión, se presentará el listado del personal que será afectado al mismo, indicándose nombre, apellido y número de documento de cada uno de ellos, así también su respectivo certificado de ART y/o ACCIDENTES PERSONALES.

Cumplida la rutina del servicio, el adjudicatario extenderá un certificado con el detalle del servicio brindado y la fecha estimada del nuevo servicio.

**6. b** El servicio deberá incluir todos los productos, controles, mantenimientos preventivos y trabajos de higiene propios del servicio a prestar en el/los inmuebles adjudicados, especialmente en terrazas, subsuelos y salas de ascensores.

**6. c** En las bibliotecas y depósitos existentes en el/los inmuebles se deberá incluir el servicio especial contra ácaros.

**7) Productos:**

Los productos utilizados para la prestación del servicio no deberán ser nocivos para la salud humana, no dejar olores perdurables ni desagradables, ni afectar o dañar documentación, útiles de oficina, mobiliario, etc.; resultando la adjudicataria responsable por los daños que ocasione por el uso de productos no autorizados por la autoridad competente.

En tal sentido, el Ministerio Público Tutelar podrá requerir en cualquier momento la presentación de muestras de los productos químicos a emplear.



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### **7. a Tratamientos:**

Las dosis por emplear en cada caso deberán contemplar que, en un primer ataque, se proceda al exterminio de plagas y en el segundo ataque y los sucesivos, se evite la proliferación y asimismo se mantengan las áreas libres de plagas.

Además, el adjudicatario deberá observar lo siguiente:

- Seleccionar las drogas y dosificarlas en su depósito, ingresando las mismas al inmueble a tratar en envases cerrados, con precintos de seguridad y su correspondiente rótulo.
- Proponer medidas de profilaxis preventivas y/o el plan de contingencias en relación con el servicio que presta.
- Presentar ante la Dirección de Servicios Generales la memoria descriptiva de todos los productos que se propongan o se usen, explicitando el grado de toxicidad, concentraciones, dosajes, niveles admisibles, etc., de cada uno en forma separada, debiendo contar los mismos con la aprobación del Ministerio de Salud de la Nación y/o autoridad sanitaria competente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**7. b** La empresa adjudicataria será el único responsable de las intoxicaciones u otras enfermedades que pueda padecer el personal del Ministerio Público Tutelar, imputables a la ingestión, inhalación, o cualquier otra forma de contaminación con los productos que se propongan y se usen en los servicios.

### **7. c Productos propuestos:**

Los oferentes deberán acompañar junto con la oferta el listado de los productos a ser utilizados en el servicio a prestar, indicándose:

- 1) Nombre del producto a utilizar
- 2) Datos del certificado vigente para cada producto y/o número de resolución de la autorización por parte de la autoridad competente de la utilización de cada producto
- 3) Aspectos técnicos relativos a la forma de aplicación, dilución y precauciones a adoptar para el uso de cada producto indicado.

**7. d** La empresa oferente deberá cumplir con la normativa Municipal, Provincial y/o Nacional que regula la actividad en cuestión



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

**DEPENDENCIAS DONDE SE REALIZARÁ EL CONTROL DE PLAGAS,  
DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN**

<b><u>DEPENDENCIA</u></b>	<b><u>DIRECCIÓN</u></b>	<b><u>MT2</u></b>
<u>ATPCyF</u>	<u>FLORIDA 15 PISO 5º UF 283 C.A.B.A.</u> <u>sector Rivadavia y sector Florida</u>	<u>600</u>
<u>SGCA/SGG</u>	<u>AV. HIPÓLITO YRIGOYEN 476 PISO 3º Y</u> <u>BULERAS</u>	<u>1200</u>
<u>SGCA</u>	<u>FLORIDA 15 PISO 7º UF 292/293/294</u> <u>C.A.B.A.</u>	<u>830</u>
<u>AGT</u>	<u>PERÚ 143 PISO 10º C.A.B.A.</u>	<u>725</u>
<u>AGAMI</u>	<u>PERÚ 143 PISO 11º C.A.B.A.</u>	<u>350</u>
<u>AGT</u>	<u>PERÚ 143 PISO 12º C.A.B.A.</u>	<u>720</u>
<u>UNIDAD ESPECIALIZADA EN PROCESOS COLECTIVOS</u>	<u>BERUTI 3457 C.A.B.A.</u>	<u>72</u>
<u>OAD SOLDATI-POMPEYA</u>	<u>AV. VARELA 3301 C.A.B.A.</u>	<u>220</u>
<u>OAD MATADEROS-LINIERS</u>	<u>AV. CORONEL CÁRDENAS 2707</u> <u>C.A.B.A.</u>	<u>150</u>
<u>DEPÓSITO</u>	<u>VIRREY CEVALLOS 1672 C.A.B.A.</u>	<u>531</u>
<u>OAD FLORES</u>	<u>AV. EVA PERÓN Y AV. LAFUENTE,</u> <u>LOCAL 2 y 15 CENTRO DE</u> <u>TRANSFERENCIA INTENDENTE</u> <u>SAGUIER</u>	<u>75</u>
<u>OAD BALVANERA - SAN CRISTÓBAL</u>	<u>COMBATE DE LOS POZOS 155 PISO 6º</u> <u>C.A.B.A.</u>	<u>150</u>



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

<u>AGASM</u>	<u>COMBATE DE LOS POZOS 155 PISO 7º C.A.B.A.</u>	<u>150</u>
<u>ATCAyT</u>	<u>PASEO COLON 1333 PISO 6 C.A.B.A.</u>	<u>850</u>
<u>OAD CHACARITA - RETIRO</u>	<u>Mujeres de Fraga 4109/4129</u>	<u>50</u>
<u>OFICINA MOVIL 1 (*)</u>	<u>PARQUE RIVERA SUR, ROCA Y GRAL. PAZ C.A.B.A. Y/O LUGAR A DEFINIR POR EL DSG</u>	<u>20</u>
<u>OFICINA MOVIL 2 (*)</u>	<u>PARQUE RIVERA SUR, ROCA Y GRAL. PAZ C.A.B.A. Y/O LUGAR A DEFINIR POR DSG</u>	<u>20</u>

(\*) Por tratarse de Unidades móviles, las ubicaciones pueden variar de las indicadas.

**RENGLÓN 2: Servicio de limpieza de tanques de agua potable:**

**1) Características del servicio:**

1. a. Realizar, dentro de los primeros 60 días de iniciada la relación contractual, los controles de aptitud del agua de cada tanque, mandando a analizar las muestras rescatadas, y si de dicho análisis surge que el agua no se encuentra apta para el consumo humano, debe dentro de los 15 días proceder a la limpieza de estos conforme a las normas vigentes.

Este análisis se efectuará una vez al año, los resultados de las muestras deben ser informados a la Dirección de Servicios Generales vía correo electrónico.

El servicio por efectuarse deberá cumplir con las siguientes prestaciones, vaciado de los tanques, cepillado interior, lavado interior, análisis químico y bacteriológico del agua, retiro de los residuos del edificio.

1.b. **Oficinas Móviles:** El servicio por efectuarse deberá cumplir con las siguientes prestaciones, vaciado de los tanques, lavado interior, análisis químico y bacteriológico del agua, retiro de los residuos del edificio.

**2) Modo del servicio:**

**Control de aptitud del agua:** dentro de los primeros 60 días de iniciada la relación contractual, en los términos del art. 3 de la ley N° 6.040 (GCBA – Control bacteriológico y limpieza de tanques), se deberá realizar un control de aptitud del agua de cada



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Unidad Operativa de Adquisiciones

---

**“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

tanque, mediante la revisión de las instalaciones y evaluación del estado de conservación de estas, para mantener y asegurar la hermeticidad de los tanques de agua y así garantizar las condiciones necesarias para consumo humano. Asimismo, se deberá efectuar un análisis de muestras tomadas de los mismos, para que en el supuesto que del resultado de los éstos surja de que la calidad del agua para consumo humano no se ajusta a los estándares establecidos por el Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS) o del organismo que en su futuro lo reemplace, dentro de los quince (15) días corridos el adjudicatario deberá proceder a limpiar y desinfectar los tanques conforme la normativa vigente y aplicable a la materia.

**Limpieza de tanque:** Cepillado interior del/los tanques o cañerías de servicio para proceder a su posterior limpieza y desinfección. Cepillado interno con cepillos de cerda y/o máquinas de hidro lavado. Enjuague y eliminación de los residuos por la válvula de limpieza.

Desinfección de todos los tanques de acuerdo con las recomendaciones de los códigos vigentes en la materia y de AySA, llenando los tanques con el agregado de uno (1) litro de hipoclorito de sodio cada un mil (1000) litros de agua potable. Dejar actuar el desinfectante durante tres (3) horas y eliminar el contenido a través de las cañerías de distribución internas. Llenar nuevamente los tanques y vaciarlos enjuagando las cañerías de distribución. Volver a llenar los tanques dejándolos librados para el consumo.

El adjudicatario extenderá un certificado de garantía o validez por ciento ochenta días (180) firmado por el Director Técnico para ser exhibido ante la autoridad competente de control del G.C.B.A. o quién lo solicite.

El servicio se realizará una vez al año, operando a partir del 1 de marzo de 2024, y dentro de los primeros 60 días de iniciada la relación contractual luego de suscripta la Orden de Compra correspondiente.



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

**A) Análisis de la potabilidad del agua:**

El adjudicatario entregará a la finalización de los trabajos, un análisis físico químico y bacteriológico el cual se ajustarán a las disposiciones vigentes en la materia a nivel de potabilidad del agua según los estándares nacionales y locales vigentes.

Certificación efectuada por un laboratorio inscripto y habilitado en los registros del organismo competente de la Ciudad de Buenos Aires.

Disposiciones AySA

**LUGARES A REALIZAR LIMPIEZA DE TANQUES:**

<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CANTIDAD DE TANQUES Y LITROS</b>
<b>OFICINA MOVIL 1 (*)</b>	<b>1 tanque de 500 litros</b>
<b>OFICINA MOVIL 2 (*)</b>	<b>1 tanque de 500 litros</b>
<b>AV. CNEL. CÁRDENAS 2707 C.A.B.A.</b>	<b>2 tanques de 1000 litros c/u</b>

(\*) Por tratarse de Unidades móviles, las ubicaciones pueden variar de las indicadas.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

**ANEXO III – DISPOSICIÓN UOA Nº 2/2026**

**CONSTANCIA DE VISITA**

**EXpte. ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO: A-01-00001545-4/2026 -  
CONTRATACIÓN MENOR N° 1/2026**

Objeto: Constatación en el lugar de los trabajos a realizar y verificación de los artefactos instalados.

PROVEEDOR: .....

Nombre y apellido del representante:

Firma:

Dependencia	Dirección	Fecha	Agente por el MPT	Firma
ATPCyF	FLORIDA 15 PISO 5º UF 283 C.A.B.A. sector Rivadavia y sector Florida			
SGCA/SGG	AV. HIPÓLITO YRIGOYEN 476 PISO 3º y BULERAS			



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

SGCA	FLORIDA 15 PISO 7° UF 292/293/294 C.A.B.A.			
AGT	PERÚ 143 PISO 10° C.A.B.A.			
AGAMI	PERÚ 143 PISO 11° C.A.B.A.			
AGT	PERÚ 143 PISO 12° C.A.B.A.			
UNIDAD ESPECIALIZADA EN PROCESOS COLECTIVOS	BERUTI 3457 C.A.B.A.			
OAD SOLDATI- POMPEYA	AV. VARELA 3301 C.A.B.A.			
OAD MATADEROS- LINIERS	AV. CORONEL CÁRDENAS 2707 C.A.B.A.			
DEPÓSITO	VIRREY CEVALLOS 1672 C.A.B.A.			
OAD FLORES	AV. EVA PERÓN Y AV. LAFUENTE, LOCAL 2 y 15 CENTRO DE TRANSFERENCIA INTENDENTE SAGUIER			
OAD BALVANERA - SAN CRISTÓBAL	COMBATE DE LOS POZOS 155 PISO 6° C.A.B.A.			
AGASM	COMBATE DE LOS POZOS 155 PISO 7° C.A.B.A.			
ATCAYT	PASEO COLON 1333 PISO 6 C.A.B.A.			



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

**“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

<b>OAD CHACARITA - RETIRO</b>	<b>Mujeres de Fraga 4109/4129</b>			
<b>OFICINA MOVIL 1 (*)</b>	<b>PARQUE RIVERA SUR, ROCA Y GRAL. PAZ C.A.B.A. Y/O LUGAR A DEFINIR POR EL DSG</b>			
<b>OFICINA MOVIL 2 (*)</b>	<b>PARQUE RIVERA SUR, ROCA Y GRAL. PAZ C.A.B.A. Y/O LUGAR A DEFINIR POR DSG</b>			



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

**“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

**ANEXO IV - DISPOSICION UOA Nº 2/2026**

**DECLARACION JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)..... con poder suficiente para este acto DECLARO BAJO JURAMENTO , que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....C.U.I.T, N° ..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado por Ley N° 6.347.

**FIRMA**

.....

**ACLARACIÓN**

.....

**CARÁCTER**

.....

Ciudad de Buenos Aires, .....de.....de.....



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

## ANEXO V - DISPOSICIÓN UOA N° 2/2026

### FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

#### Contratación Menor N° 1/2026 – “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN, LIMPIEZA DE TAQUES Y CONTROL DE APTITUD DEL AGUA”

Plazo máximo para la presentación de Ofertas: 9 de febrero de 2026, a las 10.59 horas

Oferente: \_\_\_\_\_

C.U.I.T: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

RENGLÓN	ÍTEM	SEDE	DIRECCIÓN	SUP. En m2	DESCRIPCION	PRECIO MENSUAL	TOTAL ANUAL
1	1	ATPCyF	FLORIDA 15 PISO 5º UF 283 C.A.B.A. sector Rivadavia y sector Florida	600	Servicio mensual de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
	2	SGCA/SGG	AV. HIPÓLITO YRIGOYEN 476 PISO 3º y BULERAS	1200	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

	3	SGCA	<b>FLORIDA 15 PISO</b> <b>7° UF 292/293/294</b> <b>C.A.B.A.</b>	830	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
	4	AGT	<b>PERÚ 143 PISO</b> <b>10° C.A.B.A.</b>	725	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
	5	AGAMI	<b>PERÚ 143 PISO</b> <b>11° C.A.B.A.</b>	350	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
	6	AGT	<b>PERÚ 143 PISO</b> <b>12° C.A.B.A.</b>	720	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
	7	<b>UNIDAD ESPECIALIZADA EN PROCESOS COLECTIVOS</b>	<b>BERUTI 3457</b> <b>C.A.B.A.</b>	72	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
	8	<b>OAD SOLDATI- POMPEYA</b>	<b>AV. VARELA 3301</b> <b>C.A.B.A.</b>	220	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
	9	<b>OAD MATADEROS- LINIERS</b>	<b>AV. CORONEL CÁRDENAS 2707</b> <b>C.A.B.A.</b>	150	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
	10	<b>DEPÓSITO</b>	<b>VIRREY CEVALLOS 1672</b> <b>C.A.B.A.</b>	531	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

**“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

	11	OAD FLORES	AV. EVA PERÓN Y AV. LAFUENTE, LOCAL 2 y 15 CENTRO DE TRANSFERENCIA INTENDENTE	75	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
	12	OAD BALVANERA SAN CRISTÓBAL	COMBATE DE LOS POZOS 155 PISO 6º C.A.B.A.	150	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
	13	AGASM	COMBATE DE LOS POZOS 155 PISO 7º C.A.B.A.	150	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
	14	ATCAyT	PASEO COLON 1333 PISO 6 C.A.B.A.	850	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
	15	OAD CHACARITA RETIRO	Mujeres de Fraga 4109/4129	50	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

	16	OFICINA MOVIL 1 (*)	PARQUE RIVERA SUR, ROCA Y GRAL. PAZ C.A.B.A. Y/O LUGAR A DEFINIR POR EL DSG	20	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
	17	OFICINA MOVIL 2 (*)	PARQUE RIVERA SUR, ROCA Y GRAL. PAZ C.A.B.A. Y/O LUGAR A DEFINIR POR DSG	20	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
Total ofertado por el Renglón 1, IVA incluido						\$	
RENGLÓN	ÍTEM	SEDE	DIRECCION	CANT. DE TANQUES	DESCRIPCION	PRECIO SEMESTRAL	TOTAL ANUAL
	1	OAD MATADEROS- LINIERS	AV. CNEL. CÁRDENAS 2707 C.A.B.A.	2 tanques de 1000 litros c/u	Prestación del servicio de limpieza de tanques y control de aptitud del agua	\$	\$
2	2	OFICINA MOVIL 1	PARQUE RIVERA SUR, ROCA Y GRAL. PAZ C.A.B.A. (*) y/o lugar a definir por la DSG	500 litros	Prestación del servicio de limpieza de tanques y control de aptitud del agua	\$	\$
	3	OFICINA MOVIL 2	PARQUE RIVERA SUR, ROCA Y GRAL. PAZ C.A.B.A. (*) y/o lugar a definir por la DSG	500 litros	Prestación del servicio de limpieza de tanques y control de aptitud del agua	\$	\$



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

**“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

<b>Total ofertado por el Renglón 2, IVA incluido</b>	\$
<b>TOTAL DE LA OFERTA, IVA incluido</b>	\$

**TOTAL OFERTADO (en letras):** PESOS .....

.....

- **Valor estimado de referencia por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) para el caso de incorporación de una nueva sede al listado del Renglón 1:** Pesos .....  
.....(\$ .....).-
- **Plazo de Mantenimiento de Oferta:** .....

(Cláusula 7.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

- **Comienzo de la prestación del Servicio:** .....

(Cláusula 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

- **Forma de Pago:** .....

(Cláusula 35 del Pliego de Condiciones Particulares)

**OBSERVACIONES:** .....

.....

**IMPORTANTE:**

- Se deberán cotizar los servicios conforme a las Condiciones y Especificaciones Técnicas que rigen la presente compra.
- El oferente deberá adjuntar una descripción del servicio ofertado, conforme cláusula 9.14



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- La presente oferta económica deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente.
- (\*) Por tratarse de Unidades Móviles, las ubicaciones pueden variar de las indicadas.

**Lugar y Fecha.....**

**Firma y Sello**

(del oferente, apoderado o representante legal)



**GUTIERREZ Rocio De  
Los Angeles  
Titular del Departamento  
de Compras y  
Contrataciones  
Ministerio Público Tutelar**